MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - 172 **DEL** 11 AGO 2026

Por la cual se justifica la Contratación Directa PN RASES No. 1 CD 165 2026, que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad y

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de *la cual se introducen* medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2° numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de Justificación de la misma.

Que el subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, delegó en la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratos interadministrativos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 requiere contratar con la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA la prestación de servicios debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja complejidad para los usuarios del municipio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus zona de influencia, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 093 de 2025 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Se requiere contratar para la prestación de los servicios médicos y hospitalarios de primer nivel baja complejidad (triage 1, 2, 3, 4 y 5) de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015, atención en ámbito de consulta externa por: medicina general, odontología general y otras profesiones de salud, apoyo diagnostico y/o complementación terapéutica y algunas especialidades médicas, servicio hospitalario Nivel I, II y III para todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, especialmente a los residentes en el municipio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y su zona de influencia pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial básico de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 especialmente a los residentes en el municipio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios del municipio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y su zona de influencia perteneciente por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud San Andrés adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida. Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Además La Regional de Aseguramiento en Salud No 1, no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

Basado en los estudios antes enunciados, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, y que cuente con la capacidad para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA., que se encuentre habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, para la demanda de estos servicios.

Que el objeto del contrato a celebrar será **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101703	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, los cuales están Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No 416 Y SIIF No 65426 de fecha 10 de agosto de 2026, expedido por el Responsable Grupo financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y con plan de compras No 407 de fecha 07/08/2026. por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para vigencia 2026.

Que las condiciones exigidas al contrato, son los establecidos en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, 4° Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
Que en estricto de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 126 2026** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para vigencia 2026.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaborado por: Subintendente **EDGAR MAURICIO BARRERO P.**
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos Rases No 1

Aprobado por: Mayor **EDISSON FERNANDO TERÁN PINO**
Jefe Área Logistico y Financiero Rases No 1

Vo.Bo. Mayor **ANGIE JAZBLEDY HERNÁNDEZ GAMBA**
Jefe(E) Grupo Asuntos Juridicos Rases No 1

Carrera 68B BIS No. 44-58
Teléfono: (601) 5804400 Ext.3459
disan.rases1-ct@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA